



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 267 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XII de Consejo Universitario, de fecha 18 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Oficio N° 075-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-DASAPU, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de la Dirección del Departamento Académico de Salud Pública, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación a la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC;

Que con Oficio Múltiple N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de modificación a la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, para la atención correspondiente;

Que mediante Informe N° 046-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de modificación a la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, concluyendo que: 3.1. Que, del sustento técnico y análisis comparativo presentado por el Director del Departamento Académico de Salud Pública, se identifica que los documentos se encuentran acorde con lo dispuesto en la Directiva 030-2023-UNTRM/CU. 3.2. Que, contando previamente con el pronunciamiento del Director del Departamento Académico de Salud Pública y del Decano de la FACISA, es factible la modificación de los numerales 7.1; 7.3 y el ANEXO N° 01 de la Directiva "Contratación de personal docente para pregrado por servicios en la UNTRM", en tal sentido, se deberá: (i) modificar el tercer párrafo del numeral 7.1; (ii) incorporar los párrafos tercero y cuarto al numeral 7.3; (iii) modificar el numeral 5 del ANEXO N° 01; bajo lo contenido y anexado en el OFICIO N° 075-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-DASAPU;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 267 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0468-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el precitado Informe N° 046-2024-UNTRM-R-OPP/UM, para el pronunciamiento legal que amerite;

Que mediante Informe Legal N° 099-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la propuesta de modificación de la referida Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, e informa a la Directora General de Administración, concluyendo que por las consideraciones expuestas: Resulta factible la modificación a la mencionada directiva bajo los alcances de la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM; (...). La modificación deberá ser sometida al Consejo Universitario que, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá aprobarla mediante resolución;

Que con Oficio N° 1060-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la propuesta presentada para la modificación del Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que al encontrarse acorde al marco normativo y con la opinión favorable de las áreas competentes, recomienda poner a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación con acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de marzo de 2024, aprobó modificar el numeral 7.1. y el numeral 5 del ANEXO N° 01, e incorporar párrafos al numeral 7.3. de la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC "Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021; de acuerdo a lo requerido por el Director de la Dirección del Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante Oficio N° 075-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-DASAPU, de fecha 23 de febrero de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 7.1. y el numeral 5 del Anexo N° 01 de la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC "Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021; de acuerdo al siguiente detalle:

Numeral 7.1.

DICE:

El (la) Director(a) de Departamento Académico de la Facultad correspondiente de la UNTRM, elabora los Términos de Referencia para la contratación del personal docente por servicios, el cual contendrá mínimamente el perfil profesional, carga horaria, monto por hora a pagar vigente aprobado por Consejo Universitario de la UNTRM, y lo solicitado en el Anexo N° 01; y lo deriva al Decano de su Facultad para su revisión y aprobación.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267 -2024-UNTRM/CU

DEBE DECIR:

El (la) Director(a) de Departamento Académico de la Facultad correspondiente de la UNTRM, elabora los Términos de Referencia para la contratación del personal docente por servicios, el cual contendrá mínimamente el perfil profesional, carga horaria, monto por hora a pagar vigente aprobado por Consejo Universitario de la UNTRM; asimismo para docentes extranjeros deberá contener mínimamente Diploma del grado académico de maestro y/o Doctor o sus equivalentes obtenidos en el extranjero y lo solicitado en el (Anexo N° 01); y lo deriva al Decano de su Facultad para su revisión y aprobación.

Numeral 5 del ANEXO N° 01

DICE:

5. Descripción del servicio requerido

- 5.1 Perfil profesional a contratar (Título Profesional, Grado Académicos, Habilidad profesional, experiencia, capacitación, etc) de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y las prerrogativas que determinen la SUNEDU.
- 5.2 En el caso de los profesionales en salud deben estar contemplados dentro de la Resolución del Consejo Directivo ° 007-2017-SUNEDU/CD.
- 5.3 Asignaturas a dictar
- 5.4 Carga Horaria
- 5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación
- 5.6 Monto por hora y por semestre
- 5.7 Forma de pago (por unidad o por semestre)
- 5.8 Otras obligaciones (sílabos)
- 5.9 Confidencialidad

DEBE DECIR:

5. Descripción del servicio requerido

- 5.1 Perfil profesional a contratar (Título Profesional, Grado Académicos, Habilidad profesional, experiencia, capacitación, etc) de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y las prerrogativas que determinen la SUNEDU.
- 5.2 En el caso de los profesionales extranjeros deberán presentar (Diploma del grado académico de maestro y/o Doctor o sus equivalentes obtenidos en el extranjero).
- 5.3 En el caso de los profesionales en salud deben estar contemplados dentro de la Resolución del Consejo Directivo ° 007-2017-SUNEDU/CD.
- 5.4 Asignaturas a dictar
- 5.5 Carga Horaria
- 5.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación
- 5.7 Monto por hora y por semestre
- 5.8 Forma de pago (por unidad o por semestre)
- 5.9 Otras obligaciones (sílabos)
- 5.10 Confidencialidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR al numeral 7.3. de la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC "Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021; los siguientes párrafos:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267 -2024-UNTRM/CU

- De considerar el pago de docentes extranjeros por semestre académico, será canalizado a través de la Escuela Profesional de la Facultad correspondiente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- El Director de la Escuela Profesional de la Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizará la solicitud de encargo para el pago correspondiente del docente extranjero, a la Dirección General de Administración, adjuntando la siguiente información:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	CICLO	CURSO	H.T	H-P	TOTAL HORAS POR MES	MONTO A PAGAR 1 MES	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
-	-	-	-	-	-	-	S/. -	S/. -

- ✓ Resolución o contrato de designación como docente del curso correspondiente u orden de servicio y conformidad.
- ✓ Informe de actividades académicas.
- ✓ La Dirección General de Administración es la encargada de realizar el pago correspondiente a través de la Unidad de Tesorería, posteriormente deberá comunicar a la Escuela Profesional y/o Departamento Académico de la Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el control respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR
RAS/SG
HVDM/Abg.